



Lanús, 26 de octubre de 2022.

**DECRETO N° 4.403.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-41/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-41/2022, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 28 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 167 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-41/2022, solicitada por la Secretaría de Coordinación Gubernamental, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 1.347.020);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y POLO ONE S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental emitió su informe técnico al respecto, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma POLO ONE S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-71725576-9 -, Proveedor Municipal N° 6336, con domicilio en la calle Honduras N° 5550 Piso: 4 Depto: 401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.485.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 167 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 28 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "INDUMENTARIA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-41/2022, confeccionada por la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma POLO ONE S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-71725576-9 -, Proveedor Municipal N° 6336, con domicilio en la calle Honduras N° 5.550 Piso: 4 Depto: 401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "INDUMENTARIA", por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.485.200), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-41/2022, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 21 - Partida 2.2.2, según corresponda a cada ítems adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;  
y archívese.

